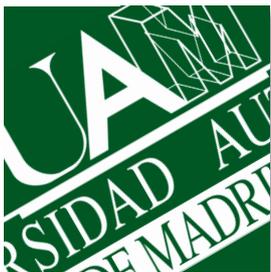


Memoria



2010



Consejo Social UAM

INDICE

ÍNDICE

1	Presentación	5
2	Competencias y Funciones del Consejo Social.....	7
3	Composición del Consejo Social	11
4	Comisiones Delegadas del Consejo Social	17
5	Participación del Consejo Social en otros Órganos de Gobierno e Instituciones de la UAM y de La Comunidad de Madrid.....	19
6	Resumen de actividades y de los principales acuerdos tomados durante el Año 2010	23
7	Proyectos del Consejo Social durante el año 2010.....	27
8	Otras Actividades.....	37
9	Presupuesto del Consejo Social para 2010.....	45
ANEXO I	Relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social a lo largo del año 2010.....	47
ANEXO II	Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.....	51

1 PRESENTACIÓN

Un año más el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid presenta la memoria de sus actividades en el ánimo de rendir cuentas sobre la labor desempeñada a lo largo del año 2010.

De entre todos los proyectos desarrollados por el Consejo Social y todas las actividades llevadas a cabo, merecen especial mención por suponer un importante impulso de la calidad de la Universidad: el Proyecto de Transferencia de Tecnología tan necesario para la contribución de la Universidad en el desarrollo económico, competitividad y bienestar de su entorno, y que ha continuado trabajando junto con los empresarios de la zona para la constitución en 2010 de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid); el Modelo de Contabilidad Analítica de la UAM, que constituye un importante avance en materia de transparencia y análisis de los costes de la Universidad, y que permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación; y el Programa experimental DOCENTIA, que hará posible identificar aquellas buenas prácticas en la UAM que aporten un valor añadido a la docencia y supondrá una herramienta de reflexión para los profesores sobre la propia actividad docente.

Como presidente del Consejo Social, transmito los merecidos agradecimientos a todos aquellos que a lo largo del año han colaborado en los proyectos y actividades recogidos en el presente documento, y muy especialmente a los Consejeros, la Secretaría y las asesorías técnicas del Consejo.

Fdo.: Manuel Pizarro Moreno

*Presidente del Consejo Social
de la Universidad Autónoma de Madrid*

2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Desde la creación de los Consejos Sociales¹ y a partir del 2007, las reformas² legislativas han estado orientadas hacia el fortalecimiento de su posición dentro de la organización universitaria.

En el marco de esta regulación básica, las Comunidades Autónomas³ han dictado sus propias normas legislativas y reglamentarias. Asimismo, tanto los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid como el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid⁴, dictan sus normas de funcionamiento.

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

En la legislación vigente se establecen como competencias y funciones del Consejo Social básicamente las siguientes, que pueden dividirse entre competencias de aprobación, de supervisión y de promoción.

► Competencias de aprobación

Entre otros, le corresponde al Consejo Social aprobar: 1) el presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, a propuesta del Consejo de Gobierno, así como las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el mismo, 2) la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno, 3) la memoria económica, 4) los criterios de determinación de los precios a propuesta del Consejo de Gobierno, 5) la asignación singular e individual de los complementos retributivos

1 Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

2 Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU).

3 En el caso de la Comunidad de Madrid se trata de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

4 Decreto 214/2003 de 16 de octubre. Texto completo incluido como **Anexo II**.

2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, a propuesta del Consejo de Gobierno, 6) las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, y 7) la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

► **Competencias de supervisión**

Corresponde al Consejo Social supervisar: 1) las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios, 2) las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad, 3) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y 4) conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.

► **Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias**

Corresponde al Consejo Social, promover e impulsar: 1) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión universitarias, 2) las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, 3) la celebración por la Universidad de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines, 4) la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales, 5) los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades, y 6) el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

► **Competencias sobre centros y titulaciones**

Por otro lado, corresponde al Consejo Social proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso de: 1) la creación, modificación y supresión de Facultades o Escuelas, 2) la implantación o supresión de enseñanzas, 3) la aprobación de la adscripción o, en su caso, des-adscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, 4) la aprobación de los

2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada, y 5) la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad.

► **Otras competencias**

Al Consejo Social también le corresponde: 1) acordar con el Rector el nombramiento del Gerente, 2) a propuesta de su Presidente, designar a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, y 3) cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

Además de las responsabilidades derivadas de las funciones legalmente establecidas, los Miembros del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid tienen un fuerte sentimiento de pertenencia a la Universidad y asumen la condición de embajadores de la misma, difundiendo su misión y objetivos y constituyendo un vínculo de comunicación y transferencia de ideas entre la Universidad y aquéllos estamentos que representan y con los que están en contacto a raíz del ejercicio de sus actividades profesionales.

Para impulsar una mayor autonomía y responsabilidad de la Universidad mediante, entre otros, la agregación con otros agentes del entorno, el Consejo Social de la UAM asume su responsabilidad sobre el futuro de la institución teniendo en cuenta su función de órgano que debe establecer el vínculo apropiado entre la Universidad y la sociedad que le rodea.

3 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Los nombramientos y ceses serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El mandato es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez, quedando exceptuados de esta norma los vocales natos.

En marzo de 2010 tomó posesión del cargo de nuevo Presidente del Consejo Social D. Manuel Pizarro Moreno (B.O.C.M. 15 marzo 2010), cesando en su cargo D. José María Fluxá, que sí continuó participando como Consejero representante de los intereses sociales.

También cesaron en su cargo de Consejeros, D. Carlos Galdón Cabrera (B.O.C.M. 5 de enero 2010), D. Javier Beitia Alonso y D. Alberto Llanos Blasco (B.O.C.M. 15 marzo 2010); y fueron nombrados nuevos Consejeros, D. José Folgado Blanco (B.O.C.M. 15 de marzo), D. Pedro García Moreno (B.O.C.M. 5 febrero 2010) y D. Roberto Parra Fernández (B.O.C.M. 5 de enero 2010). En 2010, D. Roberto González Boza (B.O.C.M. 4 mayo 2010) sustituyó a D. Enrique Jara Sánchez como vocal representante del colectivo estudiantil.

Tras estas modificaciones, a lo largo del año 2010 el Consejo Social ha tenido la siguiente composición, de acuerdo con lo establecido en la Ley Autonómica:

► **Presidente**

- Designado por la Comunidad de Madrid entre los vocales representantes de los intereses sociales:
 - > D. Manuel Pizarro Moreno (B.O.C.M. 15 Marzo 2010)

► **Vicepresidente primero y segundo respectivamente**

- Ambos nombrados por el Presidente:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. Julián Revenga Sánchez

3 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

► Vocales

- Tres Vocales natos:
 - > D. José María Sanz Martínez, Rector de la UAM
 - > D. Juan Damián Moreno, Secretario General de la UAM
 - > D. Pedro García Moreno, Gerente de la UAM (B.O.C.M. 5 febrero 2010)
- Tres Vocales representantes de la Comunidad Universitaria: Personal de Administración y Servicios, Personal Docente y de Investigación, y Estudiantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad:
 - > D. Antonio Arbeiza Dapena: P.A.S.
 - > D. Ángel Baltanás Gentil: P.D.I.
 - > D. Roberto González Boza: Estudiantes (B.O.C.M. 4 mayo 2010)
- Cinco Vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:
 - Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. Roberto Parra Fernández (B.O.C.M 5 de enero 2010)
 - Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Jaime Cedrún López
 - > D. Félix González Marzo
- Un Vocal representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros:
 - > Dña. Concepción Dancausa Treviño
- Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad:

3 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- > D. Alfonso Carcasona García
- > D. José Folgado Blanco (B.O.C.M. 15 marzo 2010)
- > D. Manuel Pizarro Moreno
- > D. Jorge Sendagorta Gomendio
- Cuatro representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, artístico o tecnológico, designados por la Asamblea de Madrid:
 - > D. Pedro Caba Martín
 - > Dña. Lourdes Cavero Mestre
 - > D. José M^a Fluxá Ceva
 - > D. Julián Revenga Sánchez

► Secretario

- Nombrado por el Presidente y escogido entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas:
 - > Dña. Jette Bohsen

A continuación se incluye un breve curriculum vitae del Presidente, los Consejeros externos y la Secretaria del Consejo Social:

► Presidente

D. Manuel Pizarro Moreno es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado y Agente de Cambio y Bolsa en excedencia, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico de Número de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Presidente de la Fundación IberCaja, miembro del Patronato de FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales) y miembro del Patronato de la Fundación Santa María de Albarracín. Ha sido Presidente del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, Presidente y Vicepresidente de la Bolsa de Madrid y Vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A., Presidente de la Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores, Presidente de IberCaja, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros. También ha presidido

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

ENDESA. Asimismo, ha sido Diputado por Madrid y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados (IX legislatura).

► **Consejeros externos**

D. Pedro Caba Martín es Licenciado en Cirugía y Medicina. Ha trabajado como profesor en la Escuela Nacional de Salud y es autor de diferentes publicaciones. Además de haber ejercido la medicina, ha trabajado como asesor o director en diferentes proyectos para el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Instituto de Estudios de la Salud y el Instituto Nacional de la Salud entre otros.

D. Alfonso Carcasona García es Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales. Ejerció como Profesor de Fusiones y Adquisiciones en el Instituto de Estudios Bursátiles y ha participado en la fundación y gestión de más de 30 start-ups. Es presidente la Asociación Europea de Firma Digital, Chambersign ASBL y Socio Director del Fondo de Capital Semilla impulsado por la Comunidad de Madrid INICAP.

Dña. Lourdes Cavero Mestre es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Sus estudios de posgrado los realizó en el IESE Business School. Ha colaborado con distintas instituciones educativas en la formación universitaria y ha sido representante del sector eléctrico español en diferentes organizaciones. En la actualidad, desempeña diversas funciones en CEOE, CEIM y UNESA.

D. Jaime Cedrún López es Licenciado en Ciencias Químicas. Ha participado en diversos proyectos de investigación y es autor de diferentes publicaciones. Fue profesor de secundaria y actualmente es Consejero Confederal de la Confederación Sindical de CC.OO. También ha desempeñado distintos cargos en numerosas instituciones como, a título de ejemplo, el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

Dña. Concepción Dancausa Treviño es Licenciada en Derecho. Ha ocupado diferentes cargos en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en la Asamblea de Madrid, donde fue Presidenta. También ha sido Diputada Nacional por Madrid para el Congreso y ha participado y presidido diferentes delegaciones de España en Naciones Unidas. Actualmente, es Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

D. José M^a Fluxá Ceva es Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ha ocupado distintos cargos en organizaciones del sector energético español (ASINEL, UNESA, etc.). También ha sido Presidente

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

del Consejo Social de la UAM y de la Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Actualmente continúa trabajando en los sectores energético y universidades.

D. José Folgado Blanco es Doctor en Ciencias Económicas y Profesor Titular de Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid. Fue Director de Economía de la Patronal CEOE, y Secretario de Estado sucesivamente de Presupuestos y Gastos y de Economía, Energía y PYMES durante los ocho años del Gobierno del Partido Popular. Actualmente es Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).

D. Félix González Marzo es Doctor en Historia contemporánea y Profesor Titular de Universidad. Ha publicado algunos libros de investigación histórica sobre desamortización y crédito agrario, y diversos capítulos de libros y artículos sobre historia contemporánea de España y Didáctica de la Historia. También ha sido vocal en el Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

D. Arsenio Huergo Fernández es Licenciado en Ciencias Económicas. Ha sido presidente y consejero delegado de varias empresas y portavoz de la Industria Gráfica en la OIT, entre otros. Actualmente, a modo de ejemplo, es Vicepresidente de la Fundación Universidad-Empresa, Vicepresidente de la C.F. del Consejo Superior de Cámaras y miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

D. Roberto Parra Fernández es Ingeniero Superior de Telecomunicación. Ha ocupado distintos cargos en Procter & Gamble, tanto en Madrid como en Cincinnati. Ha sido Director de Organización y Sistemas en AGF Seguros y Director General de Apoyo Empresarial Asegurador. En la actualidad es Director de Organización y Sistemas en REPSOL, Presidente de FEMAN-CEIM y Vocal de la Junta Directiva de CEIM-CEOE.

D. Julián Revenga Sánchez es Licenciado en Derecho. Ha ocupado diversos puestos de Jefatura en diferentes organismos públicos del sector del transporte. Entre los más recientes, cabe destacar que fue Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid y Director General y Presidente de Comfersa, empresa pública estatal de Adif-Renfe. También fue Diputado socialista de la Asamblea de Madrid (V Legislatura).

D. Jorge Sendagorta Gomendio es Doctor Ingeniero Naval. Fue profesor durante nueve años de Dinámica de Oleaje y Comportamiento del Buque en la Mar en los cursos de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha sido presidente de la Agrupación Territorial de Madrid del IESE y fue fundador y Presidente de SEAPLACE IBERIA, S.A. Actualmente es Presidente y Consejero Delegado de la empresa SENER.

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

► **Secretario**

Dña. Jette Bohsen cursó estudios superiores de Traducción Inglés-Español en la Universidad de Aarhus, Dinamarca. A lo largo de su carrera profesional ha desempeñado labores directivas y de gestión en diversas organizaciones tanto del sector público como del privado, en España y en el extranjero. Antes de ostentar el cargo de Secretaria del Consejo Social de la UAM fue la Directora Ejecutiva del Consejo Mundial de Ingenieros Civiles (WCCE).

4

COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

En la actualidad, existen las siguientes Comisiones:

► **Comisión Económica:**

- Presidente
 - > D. Julián Revenga Sánchez
- Vocales
 - > D. Antonio Arbeiza Dapena
 - > D. José Folgado Blanco
 - > D. Pedro García Moreno
 - > D. José M^a Fluxá Ceva
 - > D. Félix González Marzo
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
- Secretario
 - > Dña. Jette Bohsen

► **Comisión de Títulos Propios:**

- Presidente
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
- Vocales
 - > D. Pedro Caba Martín
 - > D. José M^a Fluxá Ceva
- Secretario
 - > Dña. Jette Bohsen

4

COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

► **Comisión de Permanencia**

- Presidente
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
- Vocales
 - > D. Pedro Caba Martín
 - > D. Roberto González Boza
 - > D. Antonio Álvarez-Ossorio, Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua
- Secretario
 - > Dña. Jette Bohsen

► **Subcomisión de Formación Continua:**

Desde el deseo de continuar la estrecha colaboración entre el Consejo Social y el Equipo de Gobierno de la UAM, cada uno en el ámbito de sus competencias, y con el fin de agilizar los procedimientos internos, en especial en lo referente a los procesos de aprobación de la renovación de Títulos Propios así como en la creación y renovación de Cursos de Formación Continua, se ha acordado la creación de una Subcomisión de Formación Continua que estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social, el Vicerrector de Estudiantes y de Formación Continua, la persona responsable del Centro de Formación Continua de la UAM y actuará como Secretario de la Comisión, la Secretaria del Consejo Social.

5

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Consejo Social de la UAM está presente en otros órganos de la propia Universidad e instituciones relacionadas con la misma.

► **Consejo de Gobierno**

De acuerdo con la Ley 12/2002, el Consejo Social a propuesta de su Presidente, designa a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los representantes durante el año 2009 fueron D. José M^a Fluxá, D. Arsenio Huergo Fernández, y D. Julián Revenga Sánchez. En el Pleno de 26 de abril de 2010, se aprobó la designación de D. José Folgado Blanco como vocal representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno, en sustitución de D. José M^a Fluxá.

► **Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid**

La FGUAM tiene como misión fundamental servir de puente entre la UAM y la Sociedad, poniendo a su disposición las capacidades de investigación, docencia y de colaboración de la Universidad (colectivo universitario), y ayudando a aumentar esas capacidades con la misión de cooperar al cumplimiento de los fines de la UAM. Los estatutos de la FGUAM establecen que el Presidente del Consejo Social de la UAM será Patrón nato del Patronato de la primera, ocupando el cargo de Vicepresidente.

Durante el periodo anterior, fueron patronos electivos D. Julián Revenga y D. Alfonso Carcasona. En el Pleno de 26 de abril de 2010, se aprobó la designación de D. Roberto Parra Fernández como vocal representante del Consejo Social en la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid, en sustitución de D. Javier Beitia Alonso, con D. Manuel Pizarro Moreno, Presidente del Consejo Social como Patrono nato.

5 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

► **Fundación Parque Científico de Madrid**

El Parque Científico de Madrid es una fundación sin ánimo de lucro, creada en 2001 por las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, y apoyada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, (CIEMAT); Cámara de Comercio e Industria de Madrid; Banco Santander; Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

El PCM recoge en sus Estatutos que el Presidente del Consejo Social de la UAM será miembro del Patronato como Patrono Fundador Nato, y el Gerente y el Rector serán miembros natos. De esta forma, durante el año 2010, D. Manuel Pizarro Moreno, D. Pedro García Moreno, y D. José María Sanz, han sido miembros del Patronato de la Fundación.

► **Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular de la UAM**

El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico que opera en todas las titulaciones de Grado que se imparten en la UAM. Su objetivo es juzgar, a petición del estudiante interesado, su aptitud global para recibir el título al que opta, aunque no haya superado una asignatura del correspondiente plan de estudios.

Durante el periodo anterior, D. Alfonso Carcasona García ha sido miembro de este Tribunal, siendo D. Javier Beitia Alonso su suplente. En el Pleno de 26 de abril de 2010, se aprobó la designación de D. Pedro Caba Martín como suplente, en sustitución de D. Javier Beitia Alonso.

► **Comisión de Garantía de Calidad de los Centros de la UAM**

En el marco de desarrollo de su estrategia de calidad en la implantación de los nuevos títulos y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el RD 1393/2007 en el Protocolo de Evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales (V.02-03-09-08) de la ANECA, la UAM ha implantado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) tanto de las titulaciones como de los Centros de la UAM.

Por indicación de los Decanos, se ha pedido la presencia de representantes del Consejo Social en Comisiones de Garantía de Calidad de varios Centros.

5 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

► **Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid**

El Consejo Universitario es un órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Educación Universitaria. El Presidente del Consejo Social (D. Manuel Pizarro Moreno) es miembro nato y el representante del Consejo Social de los intereses sociales es actualmente D. Julián Revenga.

► **La Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid**

ACAP es un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid cuya misión es promover la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficacia de las universidades de Madrid. El Rector, D. José M^a Sanz Martínez, y el Presidente del Consejo Social de la UAM, D. Manuel Pizarro Moreno, son miembros de su Consejo Rector. La Secretaria General del Consejo, Dña. Jette Bohsen, es miembro del Comité de Dirección.

6 RESUMEN DE ACTIVIDADES Y DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS TOMADOS DURANTE EL AÑO 2010

A lo largo del año 2010 el Consejo Social ha celebrado 9 sesiones plenarias ordinarias y 2 extraordinarias, 10 reuniones de la Comisión de Asuntos Económicos, de las cuales dos han sido extraordinarias, 1 reunión de la Comisión Mixta Económica, 6 reuniones de la Comisión de Títulos Propios, 4 reuniones de la Comisión de Permanencia y 6 reuniones de la Subcomisión de Formación Continua.

El 22 de marzo de 2010 tuvo lugar la toma de posesión de D. Manuel Pizarro Moreno como nuevo Presidente del Consejo Social, en sustitución de D. José M^a Fluxá quien ostentó el cargo durante 20 años. Asisten al Pleno como invitados el equipo de gobierno de la UAM, así como Dña. Lucía Figar Lacalle, Consejera de Educación; D. Jon Juaristi Linacero, Director General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid; Dña. Alicia Delibes Liniers, Viceconsejera de Educación de la Comunidad de Madrid; y Dña. M^a Jesús Pedernal Peces, Subdirectora General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.

► Principales acuerdos adoptados por el Pleno:

El Consejo Social, en sus sesiones plenarias y en coordinación con la Universidad ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos más relevantes⁵:

► Competencias de aprobación y supervisión

- > Se aprueba el Calendario de Permanencia, a expensas de la aprobación por el Consejo de Gobierno del texto a publicar en el B.O.E. (Pleno nº 230 de fecha 26/04/10).
- > Se aprueba el pago del complemento autonómico por méritos individuales para 2009 a 3 profesores excluidos en el listado definitivo, de acuerdo con la orden 191/2010 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. (Pleno nº 231 de fecha 21/06/10).
- > Se aprueban las cuentas anuales del ejercicio 2009 de la UAM. (Pleno nº 232 de fecha 19/07/10).

⁵ Como **Anexo I** se encuentra incluida la relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social a lo largo del año 2010.

6 RESUMEN DE ACTIVIDADES Y DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS TOMADOS DURANTE EL AÑO 2010

- > Se aprueba la asignación del complemento por méritos docentes y de investigación al Personal Docente e Investigador adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid. (Pleno nº 234 de fecha 15/11/10).
- > Se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la UAM para el ejercicio 2011 (Pleno nº 235 de fecha 16/12/10).
- > Se aprueba la Normativa de utilización de espacios en la UAM (Pleno nº 235 de fecha 16/12/10).
- > Se aprueba el Presupuesto del año 2011 de la UAM. (Pleno nº 235 de fecha 16/12/10).
- > Se aprueba la Renovación del Plan de Incentivación de la Jubilación del Personal Docente e Investigador (Pleno nº 235 de fecha 16/12/10).
- > Modificaciones presupuestarias: a lo largo del año 2010 se aprobaron 32 modificaciones presupuestarias.

► Competencias sobre centros y titulaciones

- > Se aprueba la creación como Instituto Universitario de Investigación del "Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad" (Pleno nº 227 de fecha 15/02/10).
- > Se aprueban las memorias de verificación de 2 títulos de Grado y de 1 Doctorado (Pleno nº 228 de fecha 15/03/2010).
- > Se aprueba la creación de 6 nuevos Títulos Propios (Pleno nº 231 de fecha 21/06/2010).
- > Se aprueba el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, relativo a la integración de las Escuelas Universitarias de Enfermería de la Comunidad de Madrid en esta Universidad. (Pleno nº 232 de fecha 19/07/10).
- > Se aprueba la creación de 1 Título Oficial de Grado y 2 de Máster (Pleno nº 235 de fecha 16/12/2010).

► Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias

Los acuerdos aprobados en relación a las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias son, entre otros:

6 RESUMEN DE ACTIVIDADES Y DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS TOMADOS DURANTE EL AÑO 2010

- > Se aprueba la participación de la UAM en la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte. (Pleno nº 227 de fecha 15/02/10).
- > Se aprueba la aportación de 3.500 euros al PUMA (Programa Universidad para los Mayores), con cargo al presupuesto del Consejo Social del año en curso. (Pleno nº 231 de fecha 21/06/10). Dicho proyecto se describe en la sección 7 de la presente Memoria, "Proyectos del Consejo Social durante el año 2010".
- > Se aprueba la propuesta de distribución de las Becas-Colaboración para el curso 2010-2011. (Pleno nº 231 de fecha 22/06/10). Dichas becas ofertadas por el Ministerio de Educación están destinadas a iniciar, en las tareas de investigación, a los estudiantes de último curso de segundo ciclo que presten su colaboración en un Departamento, en régimen de compatibilidad con sus estudios.
- > Se aprueba el documento "Desarrollo Procesos de Aprobación de Enseñanzas Propias de la UAM". (Pleno nº 231 de fecha 21/06/10).

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

► Proyecto de Transferencia de Tecnología

En los últimos años, las dos misiones tradicionales de la Universidad, docencia e investigación, han sido complementadas con una tercera, la de transferencia de tecnología y conocimiento. Con esta misión se busca que la Universidad contribuya, a través de la innovación, al desarrollo económico de su entorno, a su mayor competitividad y al mantenimiento de su bienestar. Esta tercera misión surge de la constatación del efecto tractor que ejercen las grandes universidades de investigación, entre las que la UAM aspira a estar.

La articulación de una potente red de transferencia que contribuya al desarrollo económico, tecnológico y social de su área de influencia es una de las seis grandes líneas del Plan Estratégico del Campus de Excelencia Internacional (CEI) UAM+CSIC, para lo que la Universidad ha venido trabajando desde hace tiempo en una colaboración más estrecha con las Asociaciones Empresariales de su entorno. En concreto, la UAM firmó en febrero de 2006 un acuerdo de colaboración entre la UAM y las Asociaciones territoriales de AICA (Alcobendas) y FEMAN (Tres Cantos) para la potenciación de la I+D en las PYMES de la Zona Norte de Madrid. En el año 2008 se adhirieron al acuerdo la Asociación empresarial de Colmenar Viejo (ASEYACOVI) y la de San Sebastián de los Reyes (ACENOMA) para impulsar, por un lado la búsqueda de condiciones para incentivar económica y académicamente a los profesores, grupos de investigación y departamentos; y por otro, para aumentar la inversión en I+D en las PYMES en la Zona Norte de Madrid y, por lo tanto, mejorar su competitividad. Para llevar a cabo la labor detallada en el acuerdo, se contrató a un técnico de transferencia, cuyos costes de contratación fueron subvencionados en su totalidad por el Consejo Social los años 2008 y 2009.

A lo largo de aquellos dos años, se firmaron varios acuerdos entre empresas y grupos de investigación de la UAM y se logró la incorporación de la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) de la UAM al proyecto. Fruto de esa labor, se acordó ligar la continuación del proyecto a la constitución de una asociación que se denominaría Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid). Además, dado que la agregación entre el CEI UAM+CSIC y el tejido empresarial de su entorno es uno de los objetivos directores del CEI, se acordó que la continuación de este proyecto debería enmarcarse en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC.

Desde principios de 2010 se creó un mecanismo de trabajo que involucraba a la Secretaría del Consejo Social, al Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología de la UAM, y a los presidentes de las cuatro asociaciones empresariales de la Zona Norte de Madrid: AICA, ACENOMA, ASEYACOVI y

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

FEMAN. Fruto de numerosas sesiones de trabajo se fueron elaborando tres documentos esenciales para la realización del proyecto:

- ▶ 1.- Documento del Proyecto. En el mismo se desarrollaban, entre otros, los objetivos fundamentales del proyecto, el calendario de actuaciones para la constitución y puesta en funcionamiento de la Asociación, la previsión del presupuesto necesario para su ejecución, las características exigidas al técnico que se contrataría y las características de la oficina que en un futuro se crearía como ubicación del desarrollo de las actividades objeto de la Asociación.
- ▶ 2.- Estatutos de la Asociación y demás documentos legales necesarios para su constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones. Para la elaboración de los Estatutos se debatió, entre otros, cuáles serían las características de los órganos de gobierno de la Asociación y su funcionamiento, derechos y obligaciones de los asociados, función de la Asociación, y modus operandi general de la misma. Asimismo, se elaboraron el Acta Fundacional, el Acta de Constitución de la Asociación, a firmar en el acto de la primera Asamblea General de dicha Asociación, y demás documentos legales y administrativos exigidos con esta finalidad.
- ▶ 3.- Plan de Actuación inicial de la oficina de la Asociación. Dicho documento establecía con detalle, entre otros, cuáles serían las características exigidas a la oficina y al técnico contratado a estos efectos, donde estaría ubicada la oficina y procesos de rotación de la misma, así como cuáles serían los recursos necesarios para su funcionamiento y sus objetivos iniciales.

La constitución de InNorMadrid finalmente tuvo lugar en marzo de 2010. Sus socios son la UAM y las cuatro asociaciones empresariales de la Zona Norte de Madrid: AICA, ACENOMA, ASEYACOVÍ y FEMAN.

Entre otras funciones, la Asociación dará cobertura jurídica a la Oficina de Innovación Madrid Norte cuyo fin es impulsar la colaboración y las acciones de transferencia e innovación entre la UAM y las PYMES de la Zona Norte. Para ello se ha contratado a un técnico encargado de la gestión de las actividades de la zona, el cual reúne experiencia en promoción y gestión de innovación y en la búsqueda y captación de ayudas, así como capacidad de interlocución con empresarios, científicos y tecnólogos. Dicho técnico es Licenciado en Economía con Especialidad en Economía Internacional y Desarrollo por la Universidad del País Vasco, y tiene seis años de experiencia comercial, gestión de proyectos, investigaciones de mercado y propuestas para instituciones multilaterales, todo ello tanto en España como en el sudeste asiático.

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

La oportunidad que ofrece la actuación de la Asociación como puente efectivo entre el canal de transferencia de la UAM (OTRI, CIADE – Centro de Iniciativas Emprendedoras - y Parque Científico de Madrid) y su amplio, rico y variado entorno empresarial es clara. Por una parte está la necesidad de valorizar la investigación de la universidad y de impulsar la transferencia de su tecnología y conocimientos; y por otra parte está la demanda de innovación de las empresas del entorno de la UAM, aún difusa y poco estructurada pero que ha de crecer, y que resulta crucial para mantener su liderazgo y ventaja competitiva. A estas razones se añade la mala situación económica general y la necesidad de la Universidad de generar recursos mediante su actividad en transferencia, así como la necesidad de las empresas de mejorar su competitividad mediante la innovación.

Éste fomento de la colaboración entre la UAM y el mundo empresarial se ajusta plenamente a la misión del Consejo Social de “establecer la adecuada relación entre la propia universidad y la sociedad” mediante el ejercicio de sus competencias de “promoción e impulso de las actividades Universitarias (...) y cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y la gestión universitaria”, según se establece en la Ley de la Comunidad de Madrid de Consejos Sociales.

Un área clara donde el Consejo Social puede influir es en el mejor análisis de las necesidades de innovación en Madrid Norte, de la oferta de servicios de apoyo tanto existentes como necesarios, de la adecuación actual entre la oferta de la Universidad y la demanda de su entorno, y de determinación de unas líneas generales de actuación para mejorar y ampliar la actividad en este contexto. Este análisis redundará en una mayor eficacia de la Asociación y en su mayor sostenibilidad. Por otro lado, la Asociación será una valiosa e útil herramienta para el Consejo Social y para la propia Universidad a la hora de dirigir y ejecutar mejor las acciones en marcha de transferencia del conocimiento, así como plantear sus futuras iniciativas.

▶ Programa de Universidad para Mayores (PUMA)

La posibilidad de incorporación activa de personas mayores a tareas sociales muy diversas está en la base de las políticas que vienen poniendo en práctica las diferentes administraciones públicas a fin de promover, auspiciar y financiar Programas Universitarios para Mayores.

Por acuerdo de su Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el 13 de junio de 2003, la UAM se incorporó a la iniciativa de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid de organizar, a través de la Dirección General del Mayor, la impartición del Programa en las

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

instalaciones de esta Universidad y por profesores de la misma. La colaboración se inició en el curso 2003 - 2004 con un presupuesto específico de la Comunidad de Madrid para poder desarrollarlo.

El Programa se encuadra dentro de una línea básica de formación a lo largo de toda la vida, siendo sus objetivos más importantes:

- ▶ Ofertar una formación básica y actualizada en humanidades, ciencias y ciencias sociales a personas mayores de 55 años.
- ▶ Promover el desarrollo personal, la participación social y las relaciones entre generaciones.

Los estudios se imparten en el Campus de Cantoblanco y su duración es de tres cursos académicos, 450 horas presenciales en total, con cinco asignaturas obligatorias y tres optativas por curso. Se completa la formación con distintas actividades complementarias: conferencias, visitas culturales, conciertos, etc.

En el primer curso de 2010 - 2011, se preinscribieron 182 personas para las 80 plazas ofertadas. Después de la correspondiente prueba de acceso se matricularon 88 nuevos alumnos, de los que el 50% no había realizado nunca estudios universitarios, y que sumados a los 87 y 74 alumnos matriculados en segundo y tercero respectivamente, suponen un total de 249 en el curso académico 2010 - 2011.

El Consejo Social de la UAM no sólo apoya esta actividad, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno, si no que desde su segundo año de funcionamiento (2004 -2005) colabora en ella con la concesión de becas para los alumnos. Estas becas cubren habitualmente el 50% del importe de la matrícula y su asignación queda ligada a la situación económica del estudiante, que debe ser justificada mediante el documento oficial de la declaración anual de la renta (IRPF). Para el curso 2010 - 2011 se han concedido becas a 35 estudiantes.

Los estudiantes del Programa demuestran una ilusión, una capacidad de trabajo y una ambición de aprender y seguir aprendiendo que la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma satisfacen con eficacia y éxito. Estos estudiantes se convierten además en excelentes embajadores ante la sociedad de las actividades y las posibilidades de las universidades y sus instituciones.

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

▶ Programa DOCENTIA – UAM (Programa experimental “Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes del Profesorado de la UAM”)

Siendo indiscutible que uno de los principales pilares de la universidad está en su obligación de impartir una docencia de calidad, y que para conocer en qué medida la universidad está realizando esa obligación es necesario tener mecanismos de evaluación y seguimiento de la docencia que imparte, la Universidad Autónoma de Madrid, junto con el apoyo continuado de su Consejo Social, puso en marcha en el año 2007 un programa de evaluación global de la actividad docente del profesorado.

En esas mismas fechas la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en colaboración con otras agencias autonómicas, lanzaron el programa DOCENTIA de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. A través de este programa se ha ofrecido a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación de la calidad docente.

La UAM, consecuentemente, ha participado desde sus inicios en este programa. Así, la Universidad ha obtenido la certificación positiva de su propio modelo de valoración de la actividad docente, ha pasado con informe positivo el primer seguimiento de la implantación de la segunda convocatoria, y en breve pretende conseguir la certificación definitiva del programa, tras la implantación y seguimiento de la tercera convocatoria. De esta forma la UAM sería de las primeras universidades en tener validado su sistema de evaluación de las prácticas docentes, lo que permitiría que la acreditación de su profesorado, que sería realizada mediante la aplicación de dicho modelo de valoración, tuviese efectos plenos para el seguimiento de sus títulos y para cualquier otro efecto institucional de conocimiento de su calidad docente.

El programa DOCENTIA-UAM ha figurado en los diferentes planes estratégicos desarrollados por la UAM en estos últimos años, y por supuesto también figura en el más reciente de todos ellos, el del CEI UAM+CSIC.

Los resultados de este proyecto tienen dos destinatarios, los propios docentes y la institución. En cuanto a los primeros, se pretende facilitar sistemas que ayuden en la reflexión sobre el desarrollo de la propia tarea y que tengan efectos para cada docente. En cuanto a la UAM, se trata de conocer cómo se lleva a cabo la actividad docente en la institución, identificando además aquellas prácticas que puedan ser consideradas de calidad y que aporten un valor añadido a la docencia.

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

En esta línea, los resultados del programa se integran dentro del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la institución, aportando información necesaria para otros programas, como es el seguimiento de los títulos de grado y máster. Además, los resultados se están utilizando para orientar la toma de decisiones a distintos niveles, como la financiación diferencial de los Centros y Departamentos, los programas de formación docente, etc.

Al final de cada convocatoria los participantes han recibido:

- ▶ Un informe personalizado para el profesor, que podrá ser utilizado por los docentes en los procesos de acreditación, promoción profesional y otros concursos de méritos universitarios.
- ▶ Un incentivo económico, siendo el criterio para la distribución diferencial de la cantidad que la institución pone a disposición del programa en cada convocatoria. Las aportaciones económicas derivadas de este incentivo económico han sido realizadas por la UAM, con ayuda del Consejo Social.
- ▶ Desde la tercera convocatoria, se ha establecido un umbral de excelencia con carácter criterial que ha sido fijado en el 85% de la puntuación total. Dicha mención de excelencia consta en el informe final del profesor y en el informe global de resultados de la convocatoria (aproximadamente el 10% de los profesores evaluados han superado este umbral).

En definitiva, tras las sucesivas convocatorias, se puede concluir que el programa cumple con los objetivos de potenciar la reflexión sobre las prácticas docentes y de identificar las actividades de calidad llevadas a cabo por los profesores universitarios. No obstante, como en todo proceso de calidad, se pone de manifiesto la necesidad de proseguir trabajando en la mejora continua de aspectos clave como:

- ▶ Simplificar los instrumentos de participación y el modelo de evaluación.
- ▶ Informatizar y acortar los procesos de gestión del programa.
- ▶ Conseguir más visibilidad del programa y sus consecuencias.
- ▶ Lograr un reconocimiento económico atractivo para los participantes, bien siguiendo con la línea de aportaciones UAM-Consejo Social o, aún mejor, lograr la inclusión de estos incentivos dentro del complemento autonómico de calidad, en su componente de méritos a la docencia.

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

▶ Oficina de Acción Solidaria

Desde el curso 2006 - 2007 el Consejo Social ha concedido fondos destinados a la retribución de las prácticas del alumnado de la Escuela de Enfermería de la Paz, para la atención a los estudiantes de la UAM afectados de graves discapacidades.

Determinados estudiantes con graves discapacidades y sin autonomía propia necesitan de la presencia de una tercera persona que les ayude a la realización de todas o gran parte de las actividades de la vida diaria en la Universidad. Para la asignación de la asistencia personalizada, desde el Área de Atención a la Discapacidad: 1) se evalúa a los alumnos siguiendo unos criterios objetivos en base a la autonomía personal de éstos, las necesidades que presenten y las dificultades para la realización de las diferentes tareas de forma autónoma, 2) se enumeran para cada alumno cuáles son las actividades que deben ser cubiertas diariamente durante el tiempo que pasen en la UAM y, 3) se determina el número de horas de asistencia que durante el horario lectivo (de lunes a viernes aproximadamente de 9.30h a 17.30h) cada alumno necesita, así como las actividades que realizarán los cuidadores personales de entre todas aquéllas que necesiten ser cubiertas.

Para responder a las necesidades del alumnado en esta situación de dependencia, la UAM cuenta con los estudiantes de la Escuela de Enfermería de La Paz. Estos cuidadores personales son estudiantes del último curso de enfermería, personas cualificadas que tienen conocimientos sobre movilidad de personas con graves discapacidades y con formación en cuidados personales.

La UAM es la única universidad en la Comunidad de Madrid que tiene un programa de apoyo de estas características. En el año 2009 el Consejo Social adquirió el compromiso de continuar apoyando económicamente los trabajos de la Oficina a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011.

▶ Proyecto de Modelo de Contabilidad Analítica

En 2009, gracias al impulso y financiación del Consejo Social, D. Jesús Lizcano Álvarez (Director Técnico del Proyecto y Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la UAM) y D. Fernando Casani Fernández de Navarrete (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UAM) comenzaron a desarrollar un Modelo de Contabilidad Analítica para la UAM.

El proyecto tiene como finalidad generar una información eficiente y detallada de la UAM, proporcionando un marco de transparencia que permita conocer la forma en que se utilizan

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

los recursos económicos en la Universidad a muy distintos niveles de apreciación, tanto a nivel orgánico como institucional.

El modelo ha de servir para calcular información sobre los costes de docencia, de investigación, de las distintas titulaciones impartidas en la UAM, el coste medio de los créditos impartidos por cada uno de los Departamentos, el coste de los créditos matriculados, así como el índice de cobertura de costes.

El presente Proyecto contribuirá, además de a generar un alto nivel de transparencia en la UAM, a:

- ▶ Cumplir con las condiciones necesarias para obtener la financiación de proyectos por parte de la Unión Europea (ya que se requiere justificar los costes de los mismos mediante sistemas de 'full cost' o de coste completo).
- ▶ Conocer los distintos costes de la UAM, dado que las subvenciones que otorga la Comunidad de Madrid se basan generalmente en los correspondientes costes y recursos necesarios para los distintos estudios y titulaciones universitarios.
- ▶ Establecer un sistema de información que permita a los responsables de la Universidad la correspondiente y más adecuada toma de decisiones.

Durante el año 2009, el equipo estableció que el planteamiento técnico del modelo de contabilidad analítica consistía en: 1) recabar los datos necesarios, 2) ordenar los datos según criterios acordados, e 3) imputar los costes también según criterios acordados.

Con el fin de que el proceso se llevara a cabo de forma consensuada entre todas las partes involucradas, se acordó invitar a participar en dicho proceso a Decanos, Vicerrectores, y Administradores de cada uno de los Centros, con la intención de que colaborasen en la importante labor de identificar y aportar los datos necesarios, así como para obtener su opinión en relación con el diseño del modelo.

El Proyecto pasó por una primera fase de aproximación, y poco a poco fue cobrando consistencia a medida que se fueron realizando los ajustes necesarios. En la actualidad se está trabajando en el diseño del programa informático que instrumente el Modelo de Contabilidad Financiera.

En enero de 2010, D. Jesús Lizcano Álvarez y D. Fernando Casani Fernández, con la colaboración de la Secretaría del Consejo Social, elaboraron un informe de presentación del Proyecto de Contabilidad Analítica al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación. Tras ser aprobado, la Gerencia de la

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

UAM asumió la función de coordinación de todas las acciones necesarias para la puesta en marcha del proceso de implantación del sistema.

▶ Proyecto de Modelo de Indicadores de Gobierno

Durante el año 2008, a instancia del Consejo Social y financiado por éste, un equipo técnico elaboró un Modelo de Indicadores de Gobierno bajo la dirección de D. Fernando Casani Fernández de Navarrete, Profesor Titular de Organización de Empresas de la UAM.

Este modelo provee una metodología común para el seguimiento y control del desempeño de las universidades. Así, con este proyecto se facilita a la universidad no una herramienta de gestión, sino de gobierno, que ofrece una idea global de la situación de la universidad, para que sus máximos responsables puedan, sin necesidad de profundizar mucho, tomar las decisiones estratégicas oportunas a raíz de la información generada por unos indicadores clave.

El modelo elaborado consiste en 2 macroindicadores, 10 indicadores y otros 8 indicadores de menor rango.

En noviembre de 2009 se presentaron por primera vez las planillas correspondientes a los dos macroindicadores cualitativos con sus correspondientes diagnósticos.

El próximo objetivo del presente Proyecto de Indicadores de Gobierno será adaptar dichos indicadores al trabajo realizado por el equipo encargado del Campus de Excelencia Internacional, con el fin de que los mismos se articulen en consonancia con los criterios y objetivos establecidos para el Plan Estratégico del CEI.

▶ Proceso de Permanencia

Fruto de la experiencia de años anteriores, la Secretaría del Consejo Social consideró la necesidad de diseñar e implantar un sistema de resolución de expedientes de Permanencia que fuese más eficaz en sus comunicaciones y gestión de la información, más homogéneo y preciso que el existente, y con mayor capacidad para reaccionar ante posibles imprevistos y casos complejos.

Para la gestión de las solicitudes de permanencia del curso 2008 - 2009, la Secretaría del Consejo Social creó, junto con los responsables de Permanencia de los 14 Centros, una herramienta informática sencilla encargada de recoger y procesar los datos de los estudiantes que solicitan

7 PROYECTOS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2010

la Permanencia. A través de este nuevo sistema los Centros introducen los datos referentes a los expedientes de sus alumnos y facilitan esta información en formato electrónico a la Secretaría.

Durante el curso 2009 - 2010 el Consejo Social aprobó el nuevo calendario de Permanencia a propuesta del Consejo de Gobierno. Hasta la extinción de los planes de estudio anteriores, el calendario se dividirá en dos partes: la que corresponde a los estudiantes que comenzaron a cursar estudios de grado en 2009 - 2010 (R.D. 1393/2007) y a quienes se les aplicará la nueva normativa de permanencia; y la parte que corresponde a los que cursan estudios de primer y segundo ciclo y a quienes se aplica la normativa antigua de permanencia de 1994.

Asimismo, y para asegurar que todos los casos sean tratados de igual manera y mediante un criterio único en la UAM, se acordaron unos criterios generales para valorar cada expediente de permanencia de igual modo, tanto para los casos de simultaneidad de estudio y trabajo, como para los casos de enfermedad prolongada y otros casos de valoración objetiva.

En 2010 se ha decidido que, en colaboración con los Vicerrectorados de los Estudiantes y Formación Continua, de Grado y de Posgrado, se va a desarrollar desde la Secretaría del Consejo Social un sistema de información que permita realizar un seguimiento desde los Centros de los alumnos a los que se ha concedido la Permanencia en la UAM.

A lo largo de la primavera próxima la Secretaría desarrollará un sistema de comunicación segura y rápida entre los alumnos y el Consejo Social mediante el correo electrónico, sustituyendo los envíos de cartas certificadas a las que se recurría hasta ahora. Con ello se agilizarán los procesos de comunicación y los alumnos que entren en el proceso de Permanencia podrán matricularse sin apenas perder clases.

8 OTRAS ACTIVIDADES

El Consejo Social de la UAM es miembro fundador (año 2005) de la **Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas**. Esta Conferencia es una asociación que reúne a los presidentes y secretarios de los Consejos Sociales de más del 90% de las universidades públicas españolas (47 de las 49), en la que, a instancias del Ministerio de Educación, actualmente se han iniciado conversaciones para incluir a las universidades privadas españolas, tal como es el caso en la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas).

D. José María Fluxá, el anterior presidente del Consejo Social y actual consejero del mismo, fue nombrado Presidente Honorífico de la Conferencia en abril 2009. La Directora General de Formación y Orientación Universitaria, Mercedes Chacón, ha sido nombrada en 2010 interlocutora directa entre el Ministerio de Educación y la Conferencia. Este año el Comité Ejecutivo se ha reunido en 5 ocasiones con el D. Ángel Gabilondo, Ministro de Educación. Además, en 2010 se renovó el convenio existente entre ANECA y la Conferencia para la realización de actividades conjuntas en materia de mejora y evaluación de la calidad universitaria. El primer proyecto conjunto será un estudio sobre la permanencia de los estudiantes en las universidades españolas y los indicadores de responsabilidad de los centros.

La Conferencia ha intervenido y hecho públicos diversos posicionamientos sobre documentos y anteproyectos de Ley elaborados por el Ministerio de Educación o el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Entre ellos se encuentran el posicionamiento de la Conferencia ante las políticas de financiación (en el cual se sugirió la creación de una Agencia Estadística y un modelo de rendición de cuentas) y ante la Ley de la Ciencia.

Como miembro de la Conferencia, el Consejo Social de la UAM asistió a las Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, celebradas en Sevilla el 17 de abril de 2010. El acto fue organizado por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas como una nueva edición de las Jornadas Nacionales de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, que en esta ocasión se celebran bajo el lema *"Los Consejos Sociales: un puente entre la Universidad y la Sociedad"*. Así, la reunión se convirtió en el centro del debate de la situación y el futuro de la educación universitaria en España y, a lo largo de las distintas mesas redondas, representantes de los agentes sociales, las instituciones y la universidad procedentes de toda España analizaron temas de gran actualidad como la financiación, el Pacto por la Educación, el papel de la empresa en la universidad española y ejemplos de buenas prácticas puestas en marcha por distintos Consejos Sociales. Durante el primer día de trabajo, se analizó la gobernanza de la universidad y la importancia de la presencia de las empresas en las instituciones universitarias, así como la necesidad de la

8

OTRAS ACTIVIDADES

transferencia de conocimientos y avances desarrollados desde la universidad hacia la sociedad. Además, en la sesión de tarde, se celebró una reunión conjunta de los presidentes y secretarios de los Consejos Sociales, junto con sendas reuniones posteriores de los mismos.

El Consejo Social también participó en el Encuentro Técnico de Secretarios de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, "Gestión de la Formación Permanente", que tuvo lugar en Valencia del 30 de septiembre al 1 de octubre 2010. Durante el evento se trató principalmente la temática relativa a los modelos de gestión de la formación permanente universitaria, las herramientas de diagnóstico utilizadas para realizar análisis externos e internos y el marketing aplicado a dicha formación (7Ps: Producto, Precio, Proveedor, Personal, Presentación, Plazo y Posicionamiento). Por último, también se estudiaron los modelos de EFQM (*European Foundation for Quality Management*) aplicados a la gestión de la formación continua.

El 25 y 26 de noviembre de 2010 tuvo lugar en Zaragoza otra edición de las Jornadas de la Conferencia de Consejos Sociales de Universidades Públicas Españolas. El evento ofreció un interesante programa en materia de Formación Permanente bajo el lema "El aprendizaje a lo largo de la vida, lugar de Encuentro entre Universidad y la Sociedad".

El Consejo Social de la UAM, junto con los consejos sociales de las otras cinco universidades públicas de la Comunidad de Madrid, también es miembro de la **Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid**. Al amparo del artículo 22 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los estatutos de la Conferencia establecen que este órgano interuniversitario se constituye para facilitar el análisis conjunto del sistema universitario madrileño, el debate de propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema, y formular recomendaciones a las instancias universitarias. Asimismo, debe trabajar para facilitar la coordinación de iniciativas de los distintos Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, así como para unificar, en la medida de lo posible, la formulación de proyectos que fortalezcan las relaciones entre las universidades públicas de Madrid y la sociedad, y la presencia y análisis de los altos intereses convergentes.

Los presidentes de los Consejos Sociales de cada universidad pública de Madrid forman el Pleno de la Conferencia que se reúne dos veces al año. El órgano de apoyo del Pleno se compone de la Comisión de Secretarios de la Conferencia con la función de estudiar y preparar los asuntos que vayan a ser objeto de su conocimiento.

En el presente año, esta conferencia encargó un análisis de los precios públicos de los estudios de grado y posgrado y de los sistemas de becas y ayudas a estudiantes en la Comunidad de

8

OTRAS ACTIVIDADES

Madrid, trabajo que fue entregado en febrero 2011. Asimismo, se está organizando un seminario para principios del año 2011 sobre estrategias institucionales de valoración de resultados de investigación, con experiencias nacionales e internacionales. Actualmente se están introduciendo cambios en los estatutos de la Conferencia, principalmente para adaptar la presidencia rotativa y por orden alfabético, a un período de 2 años, en lugar de uno.

Asimismo, entre otras, el Consejo Social a través de alguno de sus miembros, ha participado en las siguientes reuniones:

► **Clausura del Curso Académico en la UAM. 15 de julio de 2010.**

El Consejo Social participó en el acto celebrado por la clausura del curso académico 2009 - 2010. Con motivo de la declaración de 2010 como Año Internacional de la Diversidad Biológica por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la conferencia de clausura corrió a cargo de D. Jordi Sargatal (naturalista) que trató el tema "Biodiversidad y humanos: encuentros y desencuentros"

► **Colaboración del Consejo Social en la divulgación de eventos de la UAM. Septiembre de 2010.**

El Consejo Social colaboró en la promoción de venta de abonos (Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de Música) de la UAM a las Asociaciones Empresariales de la Zona Madrid Norte. Para ello, participó en la elaboración de los contenidos de los mensajes de comunicación de la oferta de los abonos, en la elaboración de las listas de distribución de los mensajes mediante la identificación de las personas externas a la universidad (especialmente empresas y organismos públicos de Madrid) posiblemente interesadas, y en las comunicaciones hechas a los destinatarios.

► **Encuentro sobre Calidad en la Educación Superior 2010. "Evaluación Global de los resultados de Aprendizaje en las Titulaciones dentro del Espacio Europeo de Educación Superior". 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010.**

El encuentro fue organizado por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, con la participación como coorganizadores de la UAM, la Universidad de Alcalá y ANECA.

El evento, a través de sus ponencias, mesas redondas y talleres, constituyó un foro donde revisar los procedimientos destinados a evaluar globalmente los resultados de aprendizaje de un plan de estudios.

8

OTRAS ACTIVIDADES

Al encuentro asistieron todos los colectivos implicados en un plan de estudios: profesores, coordinadores de titulación, unidades administrativas y alumnos. Además, un miembro del Consejo Social de la UAM participó como ponente.

► **Entrega de premios AICA. 11 de octubre de 2010.**

Un año más, el Consejo Social asistió al evento de entrega de los tradicionales premios entregados por la Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA), que celebró en el encuentro su vigésimo aniversario. Según aseguró el presidente de AICA y ex-Consejero del Consejo Social, D. Javier Beitia, el principal cometido de estos premios es reconocer la labor empresarial realizada en la zona y, además, ratificó el valor de los emprendedores como generadores de riqueza y empleo en el país. El Consejo Social quiso apoyar en este día a AICA como uno de los socios de la UAM en la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid).

► **Encuentros sobre la Calidad en la Educación Superior 2010. “Los estudiantes como protagonistas del aprendizaje en el Espacio Europeo de Educación Superior”. 11 de noviembre de 2010.**

La Universidad Nebrija y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) organizaron este encuentro, el cual constituyó un foro para la reflexión y el debate a través de las conferencias, mesas redondas y talleres sobre experiencias prácticas de evaluación de la adquisición de competencias.

Al encuentro asistieron profesores, alumnos y la directora de la ANECA, Zulima Fernández. Además, un miembro del Consejo Social de la UAM participó como ponente.

► **IV Encuentro de Empleo Jurídico de la UAM. 16 de noviembre de 2010.**

El Consejo Social participó en la cuarta edición del Encuentro de Empleo Jurídico que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue organizado por el Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua.

Este foro puso en contacto a los estudiantes de Derecho con representantes de los principales bufetes de abogados y empresas del sector, permitiéndoles conocer y valorar sus posibilidades de inserción laboral a través de los procesos de selección, desayunos de trabajo y presentaciones organizadas por las empresas y despachos participantes en el encuentro.

8

OTRAS ACTIVIDADES

Asimismo, los organizadores del acto quisieron destacar tanto la elevada asistencia estudiantil a la jornada (el número de alumnos que asistió se ha duplicado e incluso triplicado con respecto al de anteriores ediciones), como el nivel de satisfacción de las empresas participantes. Despachos tan prestigiosos como Pérez-Llorca, Uría Menéndez, Garrigues o Albiñana & Suárez de Lezo, y firmas internacionales como Price Waterhouse Coopers, Ernst & Young o Clifford Chance acudieron al encuentro.

► **Seminario Internacional “Innovación y nuevos modelos de negocio”, organizado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio. 24 de noviembre de 2010.**

El Consejo Social asistió al evento en cuya inauguración participó la Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia, y donde se trataron temas de actualidad en el ámbito de la innovación como son los Factores Clave de Éxito en los Procesos de Innovación y de Transferencia, la Innovación y los Modelos de Negocio y la Agenda de Innovación en España. El presidente del Consejo Superior de Cámaras, D. Javier Gómez-Navarro, señaló que España debe realizar con urgencia un esfuerzo suplementario en innovación para conseguir salvar la brecha que separa a España de los países de nuestro entorno.

► **El Consejo Social participó en el Jurado del Premio de Antiguos Alumnos de la UAM. 30 de noviembre de 2010.**

El Jurado decidió por unanimidad, después de valorar todas las candidaturas, conceder el Premio Antiguos Alumnos 2010 a D. Jesús Lizcano. La presente edición buscó la implicación de toda la comunidad universitaria de la UAM, mediante la presentación de candidaturas. Por este motivo, se valoró especialmente el hecho de que el galardonado sea Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad y profesor de la UAM. Con este premio se ha querido reconocer su trayectoria profesional como Presidente de Transparencia Internacional-España y de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA, su función como Director de la Fundación Escuela de Periodismo UAM-El País, los diversos libros y numerosos artículos (muchos de difusión internacional) publicados, y su papel como Director de la Revista Encuentros Multidisciplinares y de la Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión. El premio será entregado en primavera de 2011.

8 OTRAS ACTIVIDADES

► **El Vicepresidente primero del Consejo Social clausura las Jornadas CONITEC. 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2010.**

El Espacio de Conexión para la Innovación y Transferencia Tecnológica (CONITEC) aporta un lugar de encuentro y reflexión para todos los agentes implicados en el proceso de transferencia del conocimiento. El congreso, que fue apoyado por la UAM, tuvo lugar en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, bajo el lema *“El Conocimiento como Negocio, un espacio de conexión para la Innovación y la Transferencia Tecnológica”*. Empresas, centros de investigación, universidades y responsables de Administraciones Públicas se reunieron para estudiar la economía del conocimiento y el nuevo modelo productivo para España. El programa puso de manifiesto que la solución para acercarnos a los países más avanzados pasa por el fomento de la innovación y la iniciativa emprendedora, destacando casos de éxito, ejemplos de buenas prácticas para una gestión eficiente del mecenazgo, y el papel que juegan los actores de la intermediación.

► **Cena de Antiguos Alumnos de la UAM titulada, “Encuentros con el Rector”. 1 de diciembre de 2010.**

A la cena asistieron una treintena de personalidades del mundo académico, científico y empresarial. Durante el encuentro D. Emilio Ontiveros, Catedrático de la UAM y Presidente de Análisis Financiero Internacional (AFI), habló a los asistentes sobre *“La colaboración empresas y Universidad en los distintos momentos de la formación de los alumnos”*.

► **Acto de Inauguración del Título Propio de Restauración y Gastronomía. 1 de diciembre de 2010.**

La creación de este nuevo título académico ha sido posible gracias a un convenio de colaboración entre la Fundación Arturo Fernández-Cantoblanco y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid. La UAM ha diseñado este título con la finalidad de completar la formación de los titulados de Formación Profesional de Hostelería de nivel superior y de los profesionales del sector con flexibilidad horaria.

Durante el acto de inauguración del título, la conferencia magistral corrió a cargo del Presidente de la Real Academia Española de Gastronomía, D. Rafael Ansón.

8 OTRAS ACTIVIDADES

► **VIII Premio del Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) al Emprendedor Universitario. 2 de diciembre de 2010.**

El objetivo principal de este premio, concedido por el CIADE, es el de incentivar y catalizar la creación de empresas con el fin de impulsar y fomentar los valores del emprendimiento, el autoempleo y la autogestión como método para lograr la inserción laboral, la transferencia de tecnología y conocimiento desde la Universidad a las Sociedad, el desarrollo local y el ajuste de desequilibrios sociales.

► **Jornada-Taller sobre el “Empleo Universitario en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior” celebrado en la UAM. 2 y 3 de diciembre de 2010.**

La jornada fue inaugurada por la Directora General de Formación y Orientación Universitaria del Ministerio de Educación, Dña. Mercedes Chacón Delgado. Participaron en el acto D. Màrius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades, y D. José María Sanz, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid y miembro del Consejo Social. La Jornada-Taller se articuló en torno a cuatro mesas de discusión: el tránsito desde la universidad a la empresa, la inserción laboral de los egresados, la actividad emprendedora y el autoempleo, y los ejemplos de buenas prácticas a nivel internacional.

► **Celebración del 1er Aniversario de CEI-UAM+CSIC. 3 de diciembre de 2010.**

El acto fue convocado por el Rector y el Presidente del Consejo Superior de Investigación Científica. En el mismo participaron también el Consejo Social, el Secretario General de Universidades, D. Màrius Rubiralta, el Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología, y el Vicerrector de Investigación.

9 PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL 2010

Los recursos del Consejo Social proceden de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, donde se viene asignando un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y según establece la Ley 12/2002 de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid:

“El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.”

En el ejercicio de estas competencias se elaboró el Presupuesto del citado Consejo para el año 2010, que fue aprobado por el Pleno del Consejo celebrado el 17 de diciembre de 2009 para después pasar a formar parte del proyecto de presupuestos generales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las dotaciones económicas de este Consejo forman parte del Presupuesto anual de la Universidad Autónoma de Madrid y de las cuentas anuales que se formulan. Dichas cuentas son auditadas por una empresa independiente y, tras su aprobación, remitidas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Universidades y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, siendo este último órgano competente para la fiscalización de la actividad económico-financiera de las universidades públicas de Madrid.

Asimismo, la justificación de las actividades realizadas y el coste económico de las mismas se documenta por medio de certificado, expedido por el Secretario del Consejo Social, justificativo de los gastos habidos durante el periodo al que se refiere la transferencia corriente, y que es enviado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario.

9

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL 2010

Gastos del Capítulo 2	Subtotal	162.000€
Material de oficina y otros suministros	11.000	
Atenciones protocolarias	21.000	
Asistencia a plenos y comisiones	65.000	
Apoyo técnico a Secretaría	65.000	
Gastos del Capítulo 4	Subtotal	48.000€
Subvención Conferencia de Madrid	6.000	
Subvención Conferencia Consejos Sociales	3.000	
Subvención PUMA	3.500	
Proyecto DOCENTIA	10.000	
Proyecto Modelo Contabilidad Analítica UAM	5.000	
Internacionalización	8.000	
Oficina de Acción Solidaria	6.000	
Pacto por la educación	2.500	
Memoria del Consejo Social	2.000	
Asociación para el Fomento de la Innovación de Madrid Norte	2.000	
TOTAL		210.000 €

ANEXO I

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL A LO LARGO DEL AÑO 2010

PLENO N° 226 de 18 de enero de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

PLENO N° 227 de 15 febrero de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban cuatro modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba modificar los precios de ocho productos de las cafeterías.
4. Se aprueba la participación de la UAM en la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid).
5. Se prueban las tasas del curso corto "África: pasado, presente y futuro de un continente maltratado."
6. Se aprueban las tasas del curso corto "La Ópera Italiana del Siglo XIX: Tendencias y cuestiones de Recepción".
7. Se aprueba la creación del "Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad" como Instituto Universitario de Investigación.

PLENO N° 228 de 15 de marzo de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban tres modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba la Memoria de Verificación del Título de Grado en Fisioterapia. Implantación en el Centro Universitario de La Salle.
4. Se aprueba la Memoria de Verificación del Grado en Trabajo Social. Implantación en el Centro Universitario de La Salle.
5. Se aprueba la Memoria de Verificación del Doctorado en Electroquímica: Ciencia y Tecnología.
6. Se aprueban las tasas de las "II Jornadas Internacionales de Arqueología de Género en la UAM: La Arqueología Funeraria desde una perspectiva de género".

PLENO N° 229 de 22 de marzo de 2010

1. Toma de posesión del Sr. D. Manuel Pizarro Moreno como presidente y de D. José Folgado Blanco como vocal del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL A LO LARGO DEL AÑO 2010

PLENO N° 230 de 26 de abril de 2010

1. Se aprueban las actas de las sesiones del 15 y 22 de marzo.
2. Se aprueban tres modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueban las tasas del seminario "La Ciencia Española ante la Religión en el Siglo XVII. Sus Fuentes Documentales y Bibliográficas".
4. Se aprueban las tasas de las "III Jornadas de Investigación en Historia Antigua: Ideología, Identidades e Interacción en el Mundo Antiguo".
5. Se aprueba la propuesta de tasas del Colegio Mayor "Juan Luis Vives", teniendo en cuenta las observaciones indicadas en el documento.
6. Se aprueba la designación de D. José Folgado Blanco como vocal representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno, en sustitución de D. José Mª Fluxá.
7. Se aprueba la designación de D. Pedro Caba Martín como vocal representante del Consejo Social en el Tribunal de Compensación Curricular de la Universidad Autónoma de Madrid, en sustitución de D. Javier Beitia Alonso.
8. Se aprueba la designación de D. Roberto Parra Fernández como vocal representante del Consejo Social en la Fundación Universidad Autónoma de Madrid, en sustitución de D. Javier Beitia Alonso.
9. Se aprueba la incorporación de D. José Folgado Blanco en la Comisión Económica del Consejo Social
10. Se aprueba el Calendario de Permanencia que queda a expensas de la aprobación por el Consejo de Gobierno del texto a publicar en el B.O.E.

PLENO N° 231 de 21 de junio de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban cinco modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba el pago del complemento autonómico por méritos individuales para 2009 a tres profesores excluidos en el listado definitivo, de acuerdo con la orden 191/2010 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
4. Se aprueba la aportación de 3.500 euros al PUMA (Programa Universidad para los Mayores) con cargo al presupuesto del Consejo Social del año en curso.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL A LO LARGO DEL AÑO 2010

5. Se aprueba la creación de los siguientes Títulos Propios:
 - Máster en Educación Musical.
 - Máster en Investigación Enfermera
 - Máster en Cooperación Enfermera.
 - Máster en Cuidados Perinatales y en la Infancia.
 - Máster en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca.
 - Máster en Derechos Humanos y Gobernabilidad.
6. Se aprueba el documento "Desarrollo de los Procesos de Aprobación de Enseñanzas Propias de la UAM".
7. Se aprueba la propuesta de distribución de las Becas-Colaboración para el curso 2010-2011.

PLENO N° 232 de 19 de julio de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban las cuentas de la UAM del ejercicio 2009.
3. Se aprueban las modificaciones del presupuesto 2010 de la UAM como consecuencia del R.D. 8/2010 para la reducción del déficit público.
4. Se aprueba la propuesta de convalidación de obligaciones de gasto del ejercicio 2009.
5. Se aprueba una modificación presupuestaria.
6. Se aprueba el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, relativo a la integración de las Escuelas Universitarias de Enfermería de la Comunidad de Madrid en esta Universidad.

PLENO N° 233 de 18 de octubre de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban ocho modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba la propuesta de concesión demanial de espacios de dominio público a favor de TECOENER INVESTIGACION S.L.
4. Se aprueba la reducción de dietas por asistencia de los vocales del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.
5. Se aprueba la "Memoria del Consejo Social 2009" para su edición y distribución.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL A LO LARGO DEL AÑO 2010

PLENO N° 234 de fecha 15 de noviembre de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban dos modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba la asignación del complemento por méritos docentes y de investigación al Personal Docente e Investigador adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid.

PLENO N° 235 de fecha 16 de diciembre de 2010

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueba el Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2011.
3. Se aprueban cinco modificaciones presupuestarias.
4. Se aprueba la propuesta de actualización de tarifas del Centro de Psicología Aplicada.
5. Se aprueban las tasas/precios de servicios universitarios (piscinas y cafeterías).
6. Se aprueba la Normativa de utilización de espacios en la UAM.
7. Se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la UAM para el ejercicio 2011.
8. Se aprueba el Título de Grado en Antropología Social y Cultural.
9. Se aprueba el Título de Máster Universitario en Materiales Avanzados.
10. Se aprueba el Título de Máster Universitario en Química Agrícola, Alimentos y Salud.
11. Se aprueban las nuevas tasas de emisión de Títulos propios.
12. Se aprueban las tasas de las V Jornadas de Investigación del Departamento de Prehistoria y Arqueología.
13. Se acuerda recomendar la inclusión del Informe del Tutor en todas las solicitudes de permanencia dirigidas al Consejo Social.
14. Se aprueba la Renovación del Plan de Incentivación de la Jubilación del Personal Docente e Investigador.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Educación**4175 DECRETO 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.**

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid ha elaborado su Reglamento de Régimen Interior y lo ha remitido para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la competencia que le confiere el citado artículo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo texto se contiene en el Anexo que acompaña el presente Decreto.

Madrid, a 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR

El Presidente, ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 29, atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, modalidades y especialidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y con las Leyes Orgánicas que la desarrollan, sin perjuicio de las facultades que estas Leyes reservan al Estado. En materia de enseñanza universitaria, la competencia se hizo efectiva por el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por su parte, prevé que los Consejos Sociales de las Universidades Públicas se regirán por lo dispuesto en la propia Ley y en las Leyes de las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Madrid aprobó en su día la Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid; pero la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Universidades obliga a adaptar dicha legislación a sus previsiones, en las que el Consejo Social ha sido potenciado con relación a lo dispuesto en la anterior normativa estatal.

El Consejo Social de las Universidades Públicas se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales. Pero además de estas funciones de relación con otros ámbitos de la sociedad, el Consejo Social se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico, y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad, y la supervisión de las actividades económicas de la misma.

En cualquier caso, los Consejos Sociales se prevén como órganos de cooperación y participación con el Gobierno de las Universidades, que compete fundamentalmente a las autoridades democráticamente elegidas por la Comunidad Universitaria. Los Consejos Sociales tienen, además, otra misión: la de conectar más intensamente los ámbitos culturales, científicos, profesionales, empresariales y financieros al quehacer universitario, y a la Universidad con estos mismos sectores y con la sociedad en su conjunto.

En la composición del Consejo Social se ha partido de la experiencia obtenida durante la aplicación de la anterior Ley reguladora de estos órganos en la Comunidad de Madrid que, en general, ha sido positiva. El número de miembros se reduce a 19, de los cuáles, seis son los vocales natos y electos en representación de los estamentos universitarios, según establece la Ley Orgánica de Universidades. Cinco vocales son propuestos por las entidades u organizaciones que se consideran más representativas de la sociedad para el desempeño de las funciones que le están atribuidas al Consejo Social, cuatro miembros entre representantes de fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación o de colaboración docente cultural o deportiva y cuatro miembros designados por la Asamblea entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

TÍTULO PRELIMINAR

Naturaleza y Funciones del Consejo Social

ARTÍCULO 1 Naturaleza del Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad se regirán por los principios de coordinación y colaboración y lealtad a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Los Consejos Sociales podrán establecer acuerdos con otros Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid o de ámbito nacional.

En cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid existirá un Consejo Social.

ARTÍCULO 2 Funciones del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias.

ARTÍCULO 3 Competencias de aprobación del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social:

- > Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y de las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación.

Los Estatutos regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.

Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de sus costes. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad de Madrid.

- > Aprobar las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre los presupuestos, con el alcance y contenido que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas y de las directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, aprobará los proyectos de convenios y contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Comunidad de Madrid, que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, dentro del plazo establecido por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La cuenta general de la Universidad deberá ir acompañada de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Se entiende que dependen de la Universidad las entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 84, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de Universidades, cuyo texto dice "las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias universidades". No obstante, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

- > Aprobación de la memoria económica de la Universidad.
- > Aprobación de los actos de disposición acordados por la Universidad respecto de sus bienes

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

inmuebles y de los muebles, que sean calificados por el Consejo Social de extraordinario valor, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad de Madrid. Los precios se aprobarán junto con el presupuesto del ejercicio en el que se aplicarán.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión que establezca la Comunidad de Madrid, para el personal funcionario y contratado, dentro de las cuantías máximas y de los límites que para este fin fije la Comunidad de Madrid, y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine por la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, así como el ingreso de los estudiantes, competencia otorgada en los Estatutos de esta Universidad.
- > Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.
- > Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 4 Competencias de supervisión

Corresponde al Consejo Social:

- > Conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.
- > Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendi-

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

miento de sus servicios. A tal efecto, podrá proponer, conocer e informar cuantas iniciativas redunden en la mejora de los servicios universitarios.

- > Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas que establezca la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.
- > Supervisar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias.

ARTÍCULO 5 Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias

Corresponde al Consejo Social:

- > Impulsar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y de la gestión universitarias.
- > Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social con el fin de acercar y dar a conocer las actividades universitarias, fomentando la participación en las mismas.
- > Promover y conocer la celebración por la Universidad o por las fundaciones o entidades constituidas por ella, de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- > Promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales y conocer de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
- > Estimular los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad.
- > Potenciar el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

ARTÍCULO 6 Competencias sobre centros y titulaciones

Corresponde al Consejo Social:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores o Escuelas Universitarias Politécnicas, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, a la Universidad Autónoma de Madrid, como Institutos Universitarios de Investigación, mediante convenio y previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

ARTÍCULO 7 Otras competencias del Consejo Social

Al Consejo Social le corresponde prestar su acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento del Gerente.

El Consejo Social, a propuesta de su Presidente designará, como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, a tres vocales de los intereses sociales.

Al Consejo Social le corresponde la elección de un representante para el Tribunal de compensación, según lo aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad el 28 de febrero de 2003.

Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

TÍTULO PRIMERO***De la composición del Consejo Social y del Estatuto Jurídico de sus miembros*****Capítulo primero: De la composición del Consejo Social****ARTÍCULO 8 Integran el Consejo Social**

El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por un número total de 19 miembros en representación del Consejo de Gobierno y en representación de los intereses sociales, según se concreta a continuación:

Serán vocales natos del Consejo Social el Rector de la Universidad, el Secretario General y el Gerente.

Serán vocales designados en representación de la comunidad universitaria, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre sus miembros:

- a) Un profesor doctor.
- b) Un estudiante, y
- c) Un representante del personal de administración y servicios.

Serán vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:

- a) Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.
- b) Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, y
- c) Un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

ARTÍCULO 9 Incompatibilidades

La condición de vocal del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, con excepción de quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

ARTÍCULO 10 Nombramiento de los vocales del Consejo Social

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La designación de los vocales representantes de la comunidad universitaria será comunicada por el Consejo de Gobierno de la Universidad a la Consejería competente en materia de Universidades, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales que representan a las asociaciones, organizaciones, sindicatos y entidades locales, a los que se refiere el artículo 8, apartado 3 del presente Reglamento, serán comunicados por cada proponente a la Consejería competente en materia de Universidades para su nombramiento y posterior publicación. En el caso de que existan más candidatos que puestos reservados en el Consejo a cada sector, la Consejería competente en materia de Universidades lo pondrá en conocimiento de los proponentes, a fin de que designen al número máximo de vocales conjuntamente y de común acuerdo. En defecto de acuerdo, se procederá al nombramiento rotatorio de cada uno de ellos por orden alfabético de la denominación del proponente, de duración proporcional al mandato.

Los vocales que representan a las fundaciones o empresas, a los que se refiere el artículo 8, apartado 4, serán designados y propuestos por el Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales del Consejo Social a los que se refiere el artículo 8, apartado 5, del presente Reglamento, serán designados por la Asamblea de Madrid.

Los vocales designados conforme a los apartados anteriores serán comunicados a la Consejería competente en materia de Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la constitución de los Consejos de Gobierno de cada Universidad o con un mes de antelación a la finalización del

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

mandato. En caso de ausencia de propuesta o de propuestas en número inferior a los puestos de vocales a cubrir en el Consejo por cada sector y apartado del artículo 8, del presente Reglamento, el Consejero competente en materia de Universidades designará a los representantes para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 11 Duración del mandato de los Consejeros

El mandato de los vocales del Consejo Social será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez. Quedan exceptuados de esta norma los vocales nombrados de conformidad con el artículo 8.1 del presente Reglamento.

El procedimiento para la elección y sustitución de Consejeros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del presente Reglamento, así como la duración de su mandato, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

La renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará por mitades, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de este Reglamento.

Capítulo segundo: Del Estatuto de los miembros del Consejo Social

Sección Primera: De los Derechos y deberes de los Consejeros

ARTÍCULO 12

Los miembros del Consejo Social tendrán los siguientes derechos y deberes:

- > Desempeñar su cargo atendiendo, fundamentalmente, a los fines de la Universidad, con independencia de la representación que ostente.
- > Asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, de las comisiones.
- > Ejercer cuantas funciones exija el fiel desempeño de su cargo.
- > Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y en la Universidad, para su mejor funcionamiento.
- > Acceder a las actas y certificaciones de acuerdos del Consejo Social y sus comisiones.
- > Guardar, en todo caso, la discreción debida sobre las deliberaciones, así como sobre las gestiones que lleven a cabo por encargo del Pleno o de las comisiones.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Percibir compensaciones económicas, en concepto de dietas, por su asistencia a las sesiones del Pleno y de las comisiones, en la cuantía y forma que determine el Pleno en su primera reunión anual.

El Presidente del Consejo Social, el/los Vicepresidentes, así como los Presidentes de las Comisiones que se constituyan, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Consejos Sociales, percibirán una compensación económica en la forma y cuantía que determine el Pleno.

- > Plantear cuantos temas y asuntos sean de interés de la propia Universidad.

ARTÍCULO 13 Delegación de voto del Consejo Social

Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. Podrán, sin embargo, delegar su voto, por escrito, y para una reunión concreta, en otro miembro del mismo apartado del artículo 8 del presente Reglamento, enviando una copia a la Secretaría del Consejo Social con una antelación mínima de 24 horas, exceptuando casos de urgencia motivada.

La delegación contendrá, expresamente, la instrucción concreta de voto para cada uno de los puntos del orden del día. En caso de que no se curse instrucción sobre algún punto, se entenderá que el delegante opta por la abstención. La delegación deberá hacerse por escrito y de forma expresa para la reunión de que se trate.

Sección segunda: Pérdida de la condición de Consejero y sustituciones

ARTÍCULO 14

Los Consejeros perderán su condición de vocales del Consejo Social por las siguientes causas:

- > Por terminación de mandato.
- > Por renuncia.
- > Por incapacidad judicialmente declarada.
- > Por fallecimiento.
- > Por cese en el cargo, en el caso de los vocales natos.
- > Por estar incurso en causa de incompatibilidad.
- > Por revocación de la designación por la entidad o institución a que representa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 15

Cuando un miembro electivo del Consejo Social cause baja por fallecimiento, incapacidad, renuncia, por estar incurso en causa de incompatibilidad y por revocación de la designación por la entidad o institución a la que representa, se designará un sustituto, respetando el procedimiento previsto, en cada caso, para la designación de Consejeros.

Si quien causa baja es uno de los Consejeros a los que se refiere el artículo anterior, el sustituto será designado por el tiempo que falte para la conclusión del correspondiente mandato.

ARTÍCULO 16

Los vocales del Consejo Social, excepto los previstos en el artículo 8.1 del presente Reglamento, podrán ser destituidos en caso de reiterado incumplimiento de sus obligaciones, tras el acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, como mínimo. En este caso, el Presidente del Consejo Social propondrá la destitución a la Comunidad de Madrid e informará, en su caso, al órgano de que depende.

Se entenderá reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo la falta de concurrencia de un Consejero, no justificada, durante un año, a tres sesiones consecutivas del Pleno o de las comisiones de las que formen parte. Lo mismo se entenderá respecto a la falta de asistencia, no justificada, a cinco reuniones alternas del Pleno, o cinco de las comisiones. A efectos de justificar la falta de asistencia, se aceptará la comunicación verbal previa, siempre que sea confirmada por escrito posteriormente.

ARTÍCULO 17

Además de lo previsto en el artículo anterior, incurrirán los miembros del Consejo en incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo cuando, reiteradamente, vulneren las reglas del funcionamiento del Consejo Social.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

TÍTULO SEGUNDO

De la organización del Consejo Social

Capítulo Primero: De los órganos de gobierno y administración del Consejo

Sección primera: Del Presidente

ARTÍCULO 18

El Presidente del Consejo Social será nombrado entre los vocales representantes de los intereses sociales en el Consejo Social, por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.

ARTÍCULO 19

Corresponderá al Presidente la dirección del Consejo y la planificación general de su actividad.

Son funciones del Presidente:

- > Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de las Comisiones de "Servicio y Actividades" y "Económica".
- > Designar uno o dos Vicepresidentes entre los vocales representantes de los intereses sociales.
- > Proponer los nombramientos de los puestos de libre designación.
- > Convocar sesión extraordinaria del Pleno.
- > Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo.
- > Coordinar las actividades de los miembros y de los órganos del Consejo.
- > Representar al Consejo en sus relaciones con otros órganos o entidades y autorizar con su firma toda comunicación oficial que se dirija a éstos.
- > Vigilar la regularidad de la actuación del Consejo y de sus miembros, velando por el respeto a las Leyes y el resto del Ordenamiento jurídico.
- > Resolver las dudas que se susciten en aplicación de los preceptos del presente Reglamento.
- > Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 20

En la presidencia de las sesiones serán competencia del Presidente:

- > Abrir y levantar las sesiones.
- > Dirigir la deliberación y suspenderla.
- > Conceder y denegar la palabra a quien la pida.
- > Llamar al orden a quienes obstaculicen el desarrollo de las deliberaciones o la toma de acuerdos.
- > Dirimir, con su voto, los empates.

Sección segunda: Del o de los Vicepresidentes

ARTÍCULO 21

El Presidente podrá designar hasta dos Vicepresidentes, indicando el orden de prelación, entre los representantes de los intereses sociales del Consejo Social.

Serán funciones de los Vicepresidentes:

- > Sustituir al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, fallecimiento, renuncia u otro motivo legítimo.
- > Aquellas que el Presidente le o les delegue expresamente, lo que pondrá en conocimiento del Pleno

ARTÍCULO 22

El Secretario

El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Pleno, a propuesta de su Presidente, entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas.

El Secretario del Consejo Social percibirá unas retribuciones equivalentes a las del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al grupo A, complemento de destino 30. El complemento específico será el que se establezca en las relaciones de puestos de trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Secretario desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva y no será miembro del Consejo Social, a cuyas sesiones asistirá con voz y sin voto, no pudiendo desempeñar funciones docentes ni de investigación en la Universidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá desempeñar interinamente la Secretaría un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo.

Son funciones del Secretario:

- > Dirigir y responsabilizarse del funcionamiento de la Secretaría y de los recursos materiales y humanos del Consejo Social.
- > Preparar las reuniones del Pleno y de las comisiones, así como dar fe de los acuerdos adoptados en las mismas.
- > Levantar acta de las sesiones y actuar de fedatario de sus actos y de sus acuerdos.
- > Proponer la autorización de los gastos de funcionamiento.
- > Custodiar las actas, expedientes y archivos.
- > Auxiliar al Presidente en cuantas tareas le encomiende.
- > Expedir los certificados de las actas y acuerdos de los Plenos y de sus Comisiones.
- > Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Presidente para la buena marcha del Consejo.

Capítulo Segundo: De los Órganos Funcionales

Sección primera: Del Pleno

ARTÍCULO 23

El Pleno, integrado por todos los Consejeros, es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo, correspondiéndole el desempeño de todas las atribuciones señaladas en los artículos del 2 al 7, ambos inclusive, del presente Reglamento.

Sección segunda: De las Comisiones**ARTÍCULO 24**

Se constituirá la Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica, establecidas por Ley.

Se podrán constituir cuantas Comisiones se consideren necesarias para el buen funcionamiento de este Consejo.

La constitución de las Comisiones se aprobará, a propuesta del Presidente, por el Pleno, quien especificará si la misma tendrá carácter temporal o permanente.

Las Comisiones estarán integradas por los vocales representantes de los intereses sociales. El Gerente de la Universidad será miembro de la Comisión Económica con voz y voto.

La Comisión Económica autorizará todos los gastos que se produzcan, a excepción de los derivados del funcionamiento del Consejo.

La Comisión Económica podrá requerir la presencia del interventor, en su caso, para que, con el Gerente, informen y aclaren los documentos económicos objeto de estudio para su aprobación o informe.

La Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual. Igualmente, podrán celebrar sesión extraordinaria, a convocatoria de su Presidente, o cuando lo soliciten la mitad más uno de los Consejeros que formen parte de la comisión de que se trate.

Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, a propuesta suya o de cualquier otro Consejero, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnicos o expertos en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

TÍTULO TERCERO***Del funcionamiento del Consejo Social*****Capítulo Primero: De las sesiones del Pleno****Sección primera: De las sesiones ordinarias y extraordinarias****ARTÍCULO 25**

Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 26

El Pleno se reunirá periódicamente en sesión ordinaria para el despacho de asuntos de su competencia, al menos una vez al trimestre.

Al inicio de cada semestre, el Presidente dará a conocer a los miembros del Consejo el calendario de sesiones ordinarias para dicho período.

El calendario aprobado no se modificará si no es por causa justificada.

ARTÍCULO 27

Son sesiones extraordinarias las que se convoquen por el Presidente, fuera del calendario semestral establecido.

Procederá, en todo caso, la celebración de sesión extraordinaria cuando la misma sea solicitada por escrito dirigido al Presidente por la mayoría de los miembros del Consejo, con expresión del tema que haya de ser tratado y con aportación de todos los documentos, si los hubiere, relacionados con el orden del día propuesto.

Sección segunda: De la convocatoria de las sesiones**ARTÍCULO 28**

La convocatoria de las sesiones plenarias corresponde al Presidente del Consejo y deberá ser acordada y notificada a los Consejeros con una antelación mínima de seis días, salvo que razones de urgencia no lo permitan.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Quedará, no obstante, válidamente constituido el Pleno del Consejo, aún cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria establecidos en el párrafo precedente, siempre que se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnico o experto, en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

Sección tercera: Del orden del día

ARTÍCULO 29

Junto con la convocatoria de la sesión deberá ser notificado a los Consejeros el orden del día, que será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

Deberá el Presidente, en todo caso, acceder a las peticiones que en tal sentido le formulen, al menos, cinco vocales del Consejo.

El Consejo en pleno no podrá tomar acuerdos, aunque si deliberar, sobre asuntos que no hayan sido previamente fijados en el orden del día, salvo que, hallándose presentes todos los Consejeros, decidan lo contrario por mayoría.

Sección cuarta: Del quórum de constitución

ARTÍCULO 30

En primera convocatoria, las deliberaciones y acuerdos del Consejo en Pleno, requieren la presencia del Presidente, o de quien haga sus veces, y de la mitad más uno, al menos, incluido el Presidente, de los Consejeros que lo formen.

Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de siete de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 33 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 31

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo o, en su defecto, por un Vicepresidente. A falta de éstos, presidirá las reuniones válidamente constituidas, el vocal de mayor edad, de entre los externos a la Universidad. La ausencia del Secretario no impedirá la válida constitución del Ple-

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

no, ejerciendo en tales casos las funciones de fedatario un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo Social.

Capítulo Segundo: Del modo de deliberar y tomar acuerdos

Sección primera: De las deliberaciones

ARTÍCULO 32

Corresponderá al Presidente la ordenación de las deliberaciones y debates, pudiendo establecer el tiempo máximo de la discusión para cada cuestión, así como el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra.

Las deliberaciones del Pleno serán secretas.

Sección segunda: De la toma de acuerdos

ARTÍCULO 33

Los acuerdos del Pleno podrán adoptarse por asentimiento o por votación.

Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto de las cuales no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.

Los restantes acuerdos deberán adoptarse por votación, siendo suficientes, como principio general, el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del que presida.

Una vez iniciada la votación, ningún miembro del Consejo podrá ausentarse de la sesión hasta la conclusión de aquélla.

ARTÍCULO 34

Se exigirá la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Consejo en los casos siguientes:

- > Para la aprobación del Presupuesto y la programación plurianual.
- > En el caso previsto en el artículo 16.1 del presente Reglamento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 35

Las votaciones pueden ser públicas o secretas. Las primeras se realizarán por el procedimiento de mano alzada y secretas, depositando en una urna la correspondiente papeleta.

Serán secretas las votaciones cuando así lo decida el Pleno por mayoría simple y, en todo caso, cuando se trate de proponer la sustitución de alguno de los Consejeros en los términos previstos en el artículo 16 y 17 del presente Reglamento.

Capítulo Tercero: Del acta de la sesión

ARTÍCULO 36

En el acta de la sesión consignará el Secretario, o quien haga las veces del mismo, las deliberaciones que hayan precedido a la decisión definitiva, así como el contenido de ésta.

Los Consejeros podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Capítulo Cuarto: Organización de apoyo

ARTÍCULO 37

El Consejo Social tendrá su sede y ubicación física en la propia Universidad, donde habitualmente celebrará sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que se pueda como excepción constituir válidamente en otro lugar. La Universidad proporcionará los locales y servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios, bajo la dependencia funcional del Secretario del Consejo. Dichos puestos serán cubiertos por funcionarios de carrera o de empleo o personal contratado incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la calificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad. El Presidente del Consejo propondrá los nombramientos de los puestos de libre designación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma. Las dotaciones para el Consejo Social no superarán la asignación nominativa prevista para este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo, corresponde al Secretario la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento y a la Comisión Económica la de aquellos que no revistan esta naturaleza. Para el resto de las fases de gestión del gasto, se estará a las normas de ejecución establecidas en la legislación de la Comunidad de Madrid y la normativa de la propia Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Los acuerdos del Pleno del Consejo Social, y los que por su delegación adopten las comisiones creadas, agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado sobre el procedimiento administrativo común.

Corresponde al Pleno del Consejo la revisión de oficio de sus acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Compete al Pleno la resolución de los recursos extraordinarios de revisión de sus propios acuerdos.

El Pleno del Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, sobre los recursos presentados contra sus actos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley de Consejos Sociales, la primera renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará de la siguiente forma: En el segundo año, a contar desde la fecha de la constitución del Consejo, se procederá a determinar por sorteo los vocales de cada uno de los grupos a los que se refieren los apartados 3, 4 y 5 del artículo 8 de la Ley 12/2002 de 18 de Diciembre. Del grupo establecido en el apartado 3, se sortearán tres vocales; del contemplado en el apartado 5, se sortearán dos vocales.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aquellos vocales designados por este sorteo prorrogarán su mandato cuatro años más, a partir de ese momento, de tal manera que, a partir del sexto año, pueda procederse a las renovaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley y 11.2 del presente Reglamento. Esta prórroga se considerará integrada en el primer mandato de estos vocales, pudiendo, por tanto, ser reelegidos por otro período de cuatro años.

El resultado del sorteo será comunicado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y demás sectores afectados.

En el caso de que alguno de los vocales a los que se refiere el apartado 2 de esta disposición, perdiese su condición por alguna de las causas establecidas en el artículo 12.1 de la Ley, quien fuese designado para el desempeño del cargo lo hará por el tiempo que reste a quien sustituyese, incluida la prórroga a que se refiere este artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Presente Reglamento podrá, en cualquier momento, ser reformado por acuerdo del Consejo, adoptado por mayoría absoluta, previo informe de la comisión de Reglamento que a tales efectos se constituya.







*Universidad Autónoma de Madrid
Rectorado - 4ª Entreplanta
Consejo Social*

*Ctra. Colmenar Km 15,500 C.U.
Cantoblanco
28049 Madrid*

